

**REGLAS DE PARTICIPACION**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 31 DE 2018**

**OBJETO**

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de -RTVC- (**Grupo 1**) y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.

**Presupuesto Oficial.**

**QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CINCO PESOS MCTE  
(\$532.136.125) INCLUIDO IVA.**

**PARA EL GRUPO 1: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL  
OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$362.743.814) INCLUIDO IVA.**

**PARA EL GRUPO 2: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS  
ONCE PESOS M/CTE. (\$169.392.311) INCLUIDO IVA.**

**Bogotá D.C., noviembre de 2018**



---

**CAPITULO I**
**CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
**RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

-**RTVC**- deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que -**RTVC**- no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, -**RTVC**- podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, -**RTVC**- podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de este.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, -**RTVC**- podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un término perentorio para dicha aclaración.

Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

**INTRODUCCIÓN**

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

-RTVC- está facultada para introducir modificaciones o ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 1.1. OBJETO

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de -RTVC- (**Grupo 1**) y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- de la siguiente manera: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, RTVC asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.

Es así que RTVC, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: “...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo”, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

En el año 2008, la Comisión Nacional de Televisión, CNTV adoptó para Colombia el estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T y, en el mes de diciembre de 2011, su actualización a DVB-T2, para la digitalización de la red de transmisión. Desde la perspectiva del operador público, este proceso de digitalización permite promover la diversidad cultural, generar una oferta más amplia en términos de contenidos y, en general, dar impulso a una industria que debido a los cambios tecnológicos debe transformarse permanentemente en beneficio de la creación de nuevas oportunidades y fuentes de empleo, así como promover la investigación y el desarrollo local.

RTVC en condición de gestora de la televisión pública, titular de la red más extensa del país en materia de radiodifusión, y operador de los equipos de UPLINK de los canales públicos y regionales como del servicio de segmento satelital para la emisión de contenidos en TDT (sin que esto altere la transmisión analógica de cada uno de estos canales), debe estar a la vanguardia del desarrollo tecnológico con un sistema de monitoreo simultáneo que gestione el correcto funcionamiento de los equipos en todo el proceso de la cadena de compresión satelital; con el fin de disminuir el tiempo de detección de fallas y garantizar la emisión de los contenidos de cada canal.

En general, la detección oportuna de fallas en los equipos que conforman el sistema de Uplink (Encoders, Multiplexores, Gateway, y Moduladores) son de gran importancia para brindar un correcto soporte no solo a los canales públicos sino también a los regionales; independientemente a las actividades que ya se ejecutan de forma manual, la detección de fallas puede tardar entre 30 y 50 minutos en solucionar. De esto se deriva la importancia de contar con un esquema capaz de notificar las fallas y que estas puedan ser controladas antes de que afecten otros equipos o el servicio total. Es de señalar que la solución que se adopte debe poder identificar las alarmas las que, por norma, ya fueron parametrizadas por el estándar DVB.

El sistema de monitoreo es una herramienta que le va a permitir a RTVC procesar y analizar de manera remota, proactiva y simultánea, los posibles fallos que se puedan presentar a nivel IP de los equipos que codifican y transportan la señal de los canales públicos y regionales en la cabecera satelital, obteniendo información relevante como:

- Información de estabilidad, cambios de configuración, desempeño, directrices y/o recomendaciones de cambio a fin de mejorar la transmisión de los contenidos de cada canal público y regional.
- Establecer normas técnicas y protocolos de funcionamiento a fin de cumplir con lo estandarizado por la norma DBV.
- Detección de fallas a nivel de Transport Stream, Bit Rate, Decodificación de tablas y Grabación de los fallos.

Por otra parte y en concordancia con la misión y la visión de la empresa, en la que se establece que la entidad debe prestar un servicio de radio y televisión pública eficiente y de alta calidad, con el fin de que los colombianos tengan una



cita permanente con una programación entretenida de carácter educativo y cultural, que fomente la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, hace que los canales de televisión Canal Institucional y Señal Colombia a través de sus producciones como son: Los eventos deportivos (ciclismo, futbol, patinaje, exposiciones educativas, etc.), culturales como las ferias y fiestas de las diferentes regiones del país, gubernamentales como las cumbres y tratados internacionales, en los que participa y nos representa el Presidente de la República de Colombia, cuyos eventos son de gran interés nacional y que para su transmisión y emisión implica que los canales de televisión de **RTVC**, necesitan contar con una infraestructura técnica que les permita recibir dichos contenidos.

Actualmente, la operación de contribución y distribución de los contenidos de los canales públicos y regionales esta divida en tres frentes, por una parte la contribución de los canales: Canal 1, Institucional, Señal Colombia, Canal Capital y Canal 13 esta en el cuarto de equipos del centro de emisión, la contribución de los canales regionales: la recepción se inicia desde el Telepuerto y se traslada la señal de RF hacia el cuarto de equipos del centro de emisión y posteriormente se devuelve codificada al Telepuerto, la recepción de señales para las diferentes transmisiones de los canales Institucional y señalcolombia se realizan en el telepuerto y después se trasladan en RF y/o señales ASI-SD-HD/SDI al centro de emisión, el control, gestión y monitoreo de los equipos se hace una parte desde el telepuerto y la otra desde el área de gestión técnica.

Por tal motivo y con el fin de centralizar la operación del área de gestión técnica de señales en el cuarto de equipos del Telepuerto, se hace necesario adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios para la conversión de señales SD/HD/ASI a óptico desde el centro de emisión para ser enviados por los puntos de fibra ya disponibles hacia el Telepuerto y viceversa. Con esta solución RTVC contará con la disponibilidad del personal en un solo sitio, la recepción y envío de señales hacia los diferentes puntos (emisión, satélite, cable operadores y fibra hacia la red de transmisión), estará centralizada en el Telepuerto minimizando los tiempos de desplazamiento y verificación de equipos, la gestión y el monitoreo dejará de ser dispersa y se logrará optimizar la operación y tiempos de respuesta a fallos.

En general y teniendo en cuenta que los equipos que se van a adquirir van a ser utilizados para el envío de señales a través de la fibra óptica entre el centro de emisión y el telepuerto, se hace necesario adquirir un sistema de monitoreo IP que verifique uno a uno la capa de transporte y así mismo las señales de Transport Stream de los canales, más los equipos de conversión y distribución para las señales de los canales públicos y regionales en el telepuerto. Por lo anterior y dado que no todas las empresas de broadcast cuentan con la venta y distribución de todos los productos se estableció la división por grupos, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1.2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual **-RTVC-** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-**, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Dada la necesidad de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación podría adelantarse la selección de contratista a través de un proceso de invitación cerrada, sin embargo, dada la naturaleza del servicio requerido y con el fin de contar con un número mayor de posibles oferentes, se dará aplicación al numeral **CAPÍTULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** mediante la cual se pretende seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a

esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos”.

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada la cual corresponde a la señalada en el numeral 1 del **CAPITULO III** del manual de Contratación en el cual se establece: “1. **INVITACIÓN ABIERTA RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual. “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en la oficina de planeación” 33 Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

En estos casos, se procederá a llevar a cabo invitación abierta bajo las siguientes reglas:

1. El área en la que surge la necesidad del proyecto con el acompañamiento jurídico de la coordinación de procesos de selección establecerá las reglas de participación de conformidad con los estudios previos realizados por el área que demande la necesidad.
2. Las reglas de participación contendrán la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación mínimos y ponderables y las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, el presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura del riesgo, acuerdos comerciales aplicables y códigos UNSPCS y demás asuntos inherentes a la contratación.
3. Cuando **-RTVC-** considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional podrá publicar avisos también en diarios de amplia circulación y pautas en medios electrónicos.
4. El Ordenador del Gasto expedirá acto administrativo que ordene la apertura del proceso y se procederá a la publicación de las reglas de participación, con el fin de que los interesados presenten sus propuestas.
5. Cualquier interesado podrá presentar observaciones a las reglas de participación dentro del plazo que determine **-RTVC**. En caso de que como consecuencia de las mismas se haga necesario modificarlas, **-RTVC-** publicará dicha modificación mediante Adenda con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario, hasta por un plazo igual al inicialmente establecido para la entrega de propuestas.
6. Vencido el término para la presentación de propuestas, se llevará a cabo una audiencia de recibo de las propuestas de la cual se levantará un acta en la que conste los nombres de los proponentes, la fecha y hora de presentación de la propuesta, y demás circunstancias relevantes la cual será publicada.
7. **-RTVC-** procederá a la evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de participación, dentro de los términos definidos en cada invitación.
8. **-RTVC-** publicará el resultado de la evaluación de las propuestas en razón a los aspectos contenidos en las mismas y los criterios de evaluación definidos en las reglas de participación. Los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones a los resultados correspondientes.”

## 1.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras tengan o no sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

### 1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

### 1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

### 1.2.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, -RTVC- comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

### 1.2.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web de la entidad: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a -RTVC- con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

### 1.2.5. TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.



Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

### Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000

crg@contraloria.gov.co

Además, **-RTVC-** cuenta con un espacio en su página web [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **-RTVC-** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

#### 1.2.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### 1.2.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **-RTVC-** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

#### 1.2.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **-RTVC-** concederá trato nacional a:

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad": En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

**Parágrafo1.** El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

**Parágrafo2.** Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

### 1.3.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad NO se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes debido a que la cuantía no supera el valor de lo acordado así:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO

	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EERECC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra que RTVC debe dar trato nacional a los bienes y servicios, según lo señalado en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea y a Comunidad Andina.

### 1.3.10 OBJETO

**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de **-RTVC- (Grupo 1)** y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.

#### 1.3.10.1 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar a **-RTVC-** los equipos señalados y cuantificados en el Anexo 4 – Oferta Económica y especificados en el Anexo Técnico.

#### 1.3.11 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EERECC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: “El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, **sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública**” y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación

#### 1.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 1.3.13 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de RTVC, Carrera 45 # 26-33 Bogotá, Colombia.

#### 1.3.14 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.3.14.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CINCO PESOS MCTE (\$532.136.125) INCLUIDO IVA**. el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 3597 del 13 de noviembre de /2018.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor del presupuesto oficial para el **GRUPO 1: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$362.743.814) INCLUIDO IVA.**

El valor del presupuesto oficial para el **GRUPO 2: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$169.392.311) INCLUIDO IVA.**

#### 1.3.14.2 VALOR DEL CONTRATO POR GRUPO:

El valor del contrato para cada grupo será el mismo del valor de la oferta ganadora de conformidad con el grupo adjudicado, al proponente que cumpla con los requisitos de carácter habilitante y que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación (ponderables).

#### 1.3.15 FORMA DE PAGO PARA CADA GRUPO

El valor del contrato por cada grupo adjudicado se pagará a **EL CONTRATISTA** conforme a:

**UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, con la entrega de las órdenes de compra de los equipos y elementos contratados y cronograma de trabajo y por **-RTVC-**.

**UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, posterior a la entrega de los equipos, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación del uso de los equipos y elementos contratados por **-RTVC-** y suscripción del Acta de Finalización y/o Entrega de Trabajos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos del pago o desembolso a favor de **EL CONTRATISTA**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 2018, la cual se encuentra publica en la página web de **-RTVC-**, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos resultantes no serán susceptibles de acta de liquidación en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada, se deberá proceder a la realización de la liquidación de este en el formato establecido por la Entidad.

#### 1.3.16 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA CADA GRUPO:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.3.16.1 GENERALES:

- 1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
- 2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**.
- 3) Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
- 4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- 5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- 6) Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
- 7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
- 8) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

### 1.3.16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Cumplir con las especificaciones descritas en el anexo técnico para los (2) grupos adjudicados.
- 2) Garantizar que todos los elementos ofrecidos son nuevos, originales, no remanufacturados, de excelente calidad y que correspondan a lo requerido en el anexo especificaciones mínimas.
- 3) Asegurar todos los bienes objeto del contrato, hasta el momento de su entrega en -RTVC-, recibo a satisfacción y diligenciamiento del formato de ingresos de activos.
- 4) Entregar a -RTVC- los equipos y componentes de hardware y software si es el caso, de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas, con su debida documentación técnica.
- 5) Autorizar a -RTVC- para hacer uso de las licencias de software si es el caso, que se requieran para el pleno funcionamiento de los equipos entregados.
- 6) Cumplir con la garantía comercial y de fábrica ofertada en las condiciones señaladas en la propuesta.
- 7) Prestar el soporte técnico conforme a los acuerdos de niveles de servicio ANS establecidos.
- 8) Entregar a -RTVC-, los medios de instalación de todo el software que se requiera para el pleno funcionamiento de los equipos, así como los manuales de operación y funcionamiento. (incluidos Drivers etc).
- 9) Entregar a -RTVC-, los enlaces de acceso a sitios web de descargas actualizaciones, soporte, documentación de los fabricantes del hardware y software objeto del contrato.
- 10) Realizar la instalación e integración de los equipos y bienes adquiridos, con su respectiva puesta en funcionamiento.
- 11) Capacitar al personal que -RTVC- considere necesario para el manejo de los equipos y elementos adquiridos en el contrato.

### 1.3.17 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la Coordinadora de Gestión Técnica de Señales, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de -RTVC-.

### 1.3.18 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de -RTVC-, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### 1.3.18.1 CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”<sup>2</sup>

#### 1.3.18.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

### 1.3.18.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

### 1.3.18.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

### 1.3.18.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

### 1.3.18.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

### 1.3.18.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

<sup>3</sup> Ibídem 2

### 1.3.18.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

### 1.3.18.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

### 1.3.18.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

#### 1.3.18.10.1 ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

### 1.3.18.10.2 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	OCurre en la mayoría de las circunstancias

### 1.3.18.11 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

### 1.3.18.12 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

### 1.3.19 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con **NIT 900.002.583-6**, una garantía a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país; las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 3) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al **quince por ciento (15%) del valor del contrato** y con una vigencia igual a **un (1) año** contado a partir de la suscripción del acta de finalización.
- 4) **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, por el plazo del mismo y **tres (3) años más**, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a **200 SMMLV**, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de **predios labores y operaciones** sino además los siguientes: **Perjuicios extrapatrimoniales: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.**

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

### 1.3.20 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con **-RTVC-** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(s) contratista(s) mantendrá(n) indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(las) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(las) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y este(os) pagará(n) todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

## 2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

### 2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de **-RTVC-** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

### 2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de **-RTVC-**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### 2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**-RTVC-** podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

**-RTVC-** está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalara el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

### 2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **-RTVC-** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.



## 2.6. DE LAS PROPUESTAS

### 2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Quienes deseen participar en el presente proceso de selección, deben presentar su propuesta realizando ofrecimientos técnicos y económicos para cada uno de los grupos de adjudicación establecidos.

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las hojas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **-RTVC-**, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por este último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **-RTVC-** NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTA:** en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **-RTVC-**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas, donde se verificarán los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:



- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, **NO** podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

#### 2.6.2.1. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que **-RTVC-** Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el “*Pacto Colectivo de Transparencia*”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

**Nota.** El anexo denominado **“COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA”** relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto este es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

#### 2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la secretaría de esa oficina.

### 2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**-RTVC-** efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades del proceso. Cuando a juicio de **-RTVC-** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, la Entidad podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### 2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **-RTVC-**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

#### 2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

## 2.10. RESPUESTA DE -RTVC- A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **-RTVC-** procederá a adjudicar los grupos establecidos en el presente proceso de selección, al (los) proponente(s) ubicado(s) en primer lugar para cada grupo de adjudicación.

## 2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.11.1 ADJUDICACIÓN PARCIAL POR GRUPO:

**-RTVC-** adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliera(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, **-RTVC-** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el (los) contrato (s), dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

### FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El presente proyecto se adelantará mediante Invitación Abierta con adjudicación por grupos, con el fin de garantizar la pluralidad de participantes:

#### A. GRUPO 1: (EQUIPOS DE CONVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES)

- Conversores de Fibra: Eléctrico a Óptico y Óptico a eléctrico
- Módulos de conversión de señales ASI a IP
- Distribuidores de señales banda base SD/HD- SDI DVB-ASI
- Módulos SFP (Tx y RX)
- Comutador automático (Seamless) para señales de video SD/HD- SDI
- Equipos Multiviewer
- Equipos de multiplexación y demultiplexación de señales SD/HD- SDI DVB-ASI a óptico.
- Patch Cord FC (3mm) a LC o SC dependiendo de las salidas de los equipos cotizados

**VALOR GRUPO 1:** Hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$362.743.814) INCLUIDO IVA**

#### B. GRUPO 2: SISTEMA DE MONITOREO DE TRANSPORT STREAM SOBRE IP

- Sistema de Monitoreo y análisis de señales en IP que incluyan: Multiviewer, alarmas y análisis en tiempo real ETSI TR101290 para Transport Stream, Multicast/Unicast y alarmas de configuración incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento

**VALOR GRUPO 2:** Hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$169.392.311) INCLUIDO IVA.**

#### 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

-RTVC- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la Entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho Acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

#### 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El (los) proponente (s) seleccionado (s) deberá (n) concurrir para la firma del (los) contrato(s), al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al(los) oferente(s) adjudicatario(s), no se pudiere firmar el contrato (s) dentro del periodo de validez de la propuesta, el(los) proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el(los) adjudicatario(s) no perfecciona(n) el(los) contrato(s) dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -RTVC-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición -RTVC- y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a -RTVC- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

#### 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	26 de noviembre de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	26 de noviembre de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 27 hasta el 29 de noviembre de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	30 de noviembre de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	30 de noviembre de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Entrega de propuestas	04 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	04 de diciembre de 2018 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 5 al 6 de noviembre de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	7 de diciembre de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 10 al 12 de diciembre de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	13 de diciembre de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	14 de diciembre de 2018.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a **-RTVC-** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a **licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co**

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

## 2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por **-RTVC-**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **-RTVC-** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							26,041	SMLDV 2018
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	247	47	294
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	271	51	322
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	297	56	353

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetará el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

# ESPACIO EN BLANCO

## CAPITULO 3

## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

## 3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de -RTVC- designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -RTVC- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Procesos de selección /Verificación de aspectos jurídicos
- De la coordinación de Gestión Técnica de Señales
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a -RTVC- durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento de Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

## 3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con -RTVC-. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje
PROPIUESTA ECONÓMICA	Ponderable	500 puntos
PROPIUESTA TÉCNICA	Ponderable	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

### 3.2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA.

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **-RTVC-** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

#### 3.2.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### 3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **Anexo Carta de Presentación**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su causalidad. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

No regirá la confidencialidad, predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

#### 3.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **-RTVC-** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

<sup>6</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

### 3.2.1.3.1. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

### 3.2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15)

días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

### 3.2.1.3.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

### 3.2.1.3.4. PERSONAS NATURALES

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

## NOTA COMÚN: AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

### 3.2.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

#### 3.2.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

#### 3.2.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

### 3.2.1.4.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

### 3.2.1.4.4. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

### 3.2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **-RTVC-** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **-RTVC-** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado(s) el(los) oferente(s), si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **-RTVC-** solicitará al(los) adjudicatario(s) la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el(los) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

**-RTVC-** hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **-RTVC-** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### 3.2.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **-RTVC-**.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

### 3.2.1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT

El oferente deberá presentar copia simple del RUT **ACTUALIZADO** y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

### 3.2.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **-RTVC-** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento **"COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"**, que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.9. CERTIFICADO DEL "SIRI"

**-RTVC-** verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **"SIRI"**, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

**-RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

**-RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.12 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento **"COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS"**, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

### 3.2.1.13. VERIFICACIÓN RNMC

**RTVC**, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### 3.2.1.14. Registro Colombia Compra Eficiente – SECOP II

El oferente deberá presentar captura de pantalla con el cual se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de unión temporal o consorcio, cada una de las firmas que integrantes deberán presentar la inscripción bajo los lineamientos establecidos en las guías de Colombia Compra Eficiente. En caso de que la unión temporal o consorcio resultare adjudicataria del proceso de selección, deberá registrarse bajo esa condición y presentar el soporte correspondiente.

#### Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

### 3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2017-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por la proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Dictamen del revisor fiscal del año 2017 con corte a 31 de diciembre

#### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de media de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

- PASIVOS: Corriente, no corriente, total
- PATRIMONIO
- Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
- El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben tener los siguientes indicadores financieros:

- **Índice de liquidez  $\geq 1.0$**
- **Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$**
- **Capital de trabajo  $\geq 50\%$  del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar**
- **Patrimonio líquido  $\geq 50\%$  del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar**

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

#### **Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

Nota: cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM media de correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$



- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

**Activo Corriente – Pasivo Corriente = 50% presupuesto oficial  
del grupo(s) a ofertar**

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar. . Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo\ Corriente_i - Pasivo\ Corriente_i)] \geq 50\% \text{ del Presupuesto Oficial del grupo(s) a ofertar}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar. El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

**Activo Total – Pasivo Total = 50% presupuesto oficial del  
grupo(s) a ofertar**

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual a cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial por grupo(s) a ofertar. . Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum [(Activo\ Total - Pasivo\ Total) * Participación\ Porcentual] \geq 50\% \text{ presupuesto oficial del grupo(s) a ofertar.}$$

### **3.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta, el Anexo 2 - Aval técnico suscrito por un ingeniero eléctrico, electrónico, que respalde técnicamente los ofrecimientos realizados por cada proponente.

CARTA O CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O REPRESENTANTE, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

La capacidad técnica del proponente validará el cumplimiento de: a) Los requerimientos técnicos de los equipos ofertados de acuerdo con las especificaciones consignadas en el **Anexo 3 - Anexo Técnico** y b) la experiencia en contratos con objetos relacionados así:

Grupo 1. Experiencia en la venta, suministro e instalación de equipos de distribución y conversión de señales SD/HD/DVB – ASI o soluciones integrales que incluyan la infraestructura de conversión y distribución de señales relacionadas con el objeto de contratación.

Grupo 2: Experiencia en la venta, suministro e instalación de equipos de medición broadcast y/o servicios de televisión.

### 3.4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS

Las especificaciones y características mínimas de los equipos y sistemas objeto de contrato y las condiciones de instalación se describen en el **Anexo técnico**, el cual se entenderá aceptado con la suscripción de la **Carta de Presentación**. Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el **Anexo 4** y el **Anexo 12**, indicando taxativamente las marcas, modelos, referencias y folios en la propuesta que soporta las características mínimas, de tal manera que **-RTVC-** cuente con información suficiente para verificar el cumplimiento de estas y realizar la comparación objetiva de las ofertas. Las características relacionadas en dicho anexo deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes. Para la evaluación de las propuestas **-RTVC-** no tendrá en cuenta la presentación, como propio, del Anexo técnico del presente proceso, por lo tanto, éste no es obligatorio presentarlo en la propuesta.

### CERTIFICACIONES DE HABILITACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de los equipos ofertados con los Manuales de operación, los catálogos y/o carta o certificación del fabricante, para efectos de que **-RTVC-** pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente el equipo tiene las condiciones ofertadas en la propuesta.

Los catálogos de equipos o información técnica podrán venir en español o Ingles, en este caso, no requieren traducción oficial ni apostilla o consularización.

### 3.4.2. EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Los proponentes deberán anexar en sus ofertas para cada uno de los grupos por adjudicar, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en un cien por ciento (100%) dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con:

**GRUPO 1:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de distribución y conversión de señales SD/HD-SDI DVB-ASI o de soluciones integrales que incluyan la infraestructura de conversión y distribución de señales.

**GRUPO 2:** Suministro e instalación de equipos de medición de broadcast ASI o IP para servicios de televisión.

Dicha experiencia deberá acreditarse en contratos realizados desde el año 2008 y la sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de cada grupo de adjudicación, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV).

El proponente deberá diligenciar el Anexo (Experiencia mínima del proponente) y anexar las certificaciones relacionadas.

### PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante
- b. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- c. Objeto
- d. Experiencia que se pretende acreditar
- e. Fechas de inicio (día/mes/año)
- f. Fecha de terminación (día/mes/año)
- g. Fecha de certificación (día/mes/año)
- h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

- Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
- En caso de relacionar más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con el suministro e instalación de equipos de distribución y conversión, para efectos de los proponentes del Grupo 1 y de suministro e instalación de equipos de medición y monitoreo de señales de audio y video de Transport Stream sobre IP, para los proponentes que apliquen al Grupo 2.
- Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
  - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMVL de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por **RTVC**. En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	VALOR
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242

Cuando la experiencia por aportar haya sido obtenida con RTVC, el proponente podrá acreditar la misma, tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de estos.

- RTVC-** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
- RTVC-** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(las) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **-RTVC-** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

**Nota 1:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**Nota 2:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo **Anexo No. 5** experiencia mínima del proponente para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

### 3.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas para cada grupo serán evaluadas sobre un total de mil (1.000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:



**Tabla Factores de Evaluación por Grupo (Hasta 1000 Puntos)**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
2	TECNICOS	400 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>1000 PUNTOS</b>

**3.5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO (500 PUNTOS)**

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el **Anexo 4 “OFERTA ECONÓMICA”**, la cual tendrá un puntaje máximo de **500 puntos**.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y -RTVC- no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

**Nota 1:** El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

**Nota 2:** En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección. Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE (Hasta 500 puntos)
Menor Valor	500 Puntos
Segundo Menor valor	350 Puntos
Tercer menor valor	200 Puntos
Demás Valores	100 Puntos

**NOTA 3.** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** de cada grupo, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 4.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

**3.5.2. PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS**
**3.5.2.1. PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS - Grupo 1 (Hasta 400 Puntos)**

El puntaje otorgado en el **(Anexo 13) Evaluación técnica ponderable** para el Grupo 1 corresponde a máximo (400) puntos. Esta evaluación nos permitirá adquirir características adicionales para aumentar la capacidad, rendimiento, respaldo en garantía. El puntaje otorgado para este ítem será asignado como se señala a continuación:



FACTOR	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Equipos de conversión adicional	Se otorgará puntaje adicional a quien oferte una pareja de equipos de conversión eléctrico óptico y óptico eléctrico	Equipos de conversión	250	300
	Se otorgará puntaje adicional a quien oferte dos (2) módulos SFP de Tx o RX.	Módulos SFP de Tx o Rx	50	
Soporte y Garantía adicional	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a la mínima requerida	2 años o más de garantía adicional a la mínima requerida.	100	100
	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a un año más de la mínima requerida	1 año más de garantía adicional a la mínima requerida.	50	
<b>TOTAL</b>			<b>400</b>	

**Nota:** Los factores técnicos deben estar soportados en la oferta con catalogo y/o manual y/o documento técnico del equipo que se pueda verificar este factor.

### 3.5.2.2. PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS - Grupo 2 (hasta 400 Puntos)

El puntaje otorgado en el **(Anexo 13) Evaluación técnica ponderable** para el Grupo 2 corresponde a máximo (400) puntos. Esta evaluación nos permitirá adquirir características adicionales para aumentar la capacidad, rendimiento, respaldo en garantía. El puntaje otorgado para este ítem será asignado como se señala a continuación:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Entrada Adicional	Se otorgará puntaje adicional a quien oferte más de una entrada ASI y/o de RF al sistema ofertado.	Entrada ASI: BNC 75 Ohms Entrada RF: Señales DVB-S2	200	300
	Se otorgará puntaje adicional a quien oferte una entrada ASI al sistema de monitoreo ofertado.	Entrada ASI: BNC 75 Ohms	100	
Soporte y Garantía adicional	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a dos años más de la mínima requerida	2 años más de la mínima requerida.	100	100
	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a un año más de la mínima requerida	1 año más de la mínima requerida.	50	
<b>TOTAL</b>			<b>400</b>	

### 3.5.3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.

Existirá trato nacional cuando:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	PUNTAJE
BIENES	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos
SERVICIOS	En caso de que el proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
	En caso de que el proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no este listado dentro de las entidades especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen. aclaren. adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Número y fecha del tratado
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

### 3.6. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el evento de presentarse un empate entre dos (2) o más proponentes, RTVC procederá a la definición de un ganador con la utilización de unas reglas para seleccionar el adjudicatario, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente los requisitos establecidos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto. 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Una vez surtida la aplicación de los pasos para el desempate anteriormente mencionados, la entidad define como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo mediante balotas, que se realizará el día de la audiencia de adjudicación.

### 3.7. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.
- b. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e. No diligenciar o modificar el anexo de la propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado.
- f. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**.
- h. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- i. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- j. Cuando los precios ofertados superen los promedios por grupo establecidos en el estudio de mercado.
- k. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.
- l. Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

**JUAN PABLO BIERI LOZANO**  
Gerente de **RTVC**-

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección

Estructuración Jurídica: Erick Iván Reyes Marín – Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes  
Diego Naranjo Durán – Abogado Procesos de Selección

Estructuración Técnica: Gloria Edith Peña Torres / Coordinación Gestión Técnica de Señales

Estructuración Financiera y Económica: Claudia Milena Fernández Rodríguez / Coordinadora Área de Presupuesto  
Paula Ocampo – Profesional Universitario Área de Presupuesto



## ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No.31 de 2018

**OBJETO:** Adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de RTVC (**Grupo 1**) y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO No. 2 – AVAL TECNICO DE LA OFERTA.
- ANEXO No. 3 – ANEXO TECNICO.
- ANEXO No. 4 – OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.
- ANEXO No. 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO No. 8 – CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ANEXO No. 9 – ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNION TEMPORAL Y CONSORCIO.
- ANEXO No. 10 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO No. 11 – COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.
- ANEXO No. 12 – EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.
- ANEXO No. 13 – EVALUACION TECNICA PONDERABLE.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

## INVITACIÓN ABIERTA No. 31 DE 2018

(Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de tres (03) meses a partir de su fecha de presentación.  
Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Acepto que -RTVC-me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Me comprometo a retirar de -RTVC-las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido este término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.:	

DATOS DEL PROONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		



**ANEXO No. 2 - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Señores:**

Radio Televisión Nacional de Colombia  
Carrera 45 N° 26 - 33  
La Ciudad

Ref.: Aval técnico de la oferta.

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_, suscribo el presente documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por \_\_\_\_\_ dentro del proceso de Invitación Abierta No. 31 de 2018.

Atentamente,

---

**FIRMA DEL INGENIERO**

**Nombre:**

**Cédula:**

**No. Matrícula o tarjeta profesional:**

Anexo: Copia de la tarjeta profesional  
Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

**ANEXO No. 3**  
**ANEXO TÉCNICO – GRUPO 1**

A continuación, **-RTVC-** relaciona cada una de las características técnicas mínimas solicitadas de los equipos y elementos que hacen parte del objeto del proceso de selección.

**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 1:**

<b>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS – CONVERSORES</b>	
Entrada de señal de Video SD/HD/3G-SDI	Entrada: Mínimo (1) + 1 Loop Conector: BNC 75 Ohms. Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, DVB ASI Formatos: 1080i: 25, 29.97, 30 Hz Tasas Binarias: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 3Gbps Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 1.5Ghz >10 dB hasta 3 GHz Nivel de Amplitud: 800mV pp Reclocking: 3Gbps, HD – SD Jitter: HD/SD< 0.2 UI Debe aceptar señales DVB-ASI de 270 Mbps en las entradas y salidas Detección automática del formato de Entrada
Entrada de señal Óptica de Video Digital SD/HD/3G-SDI	Conector: SC o LC para fibra monomodo Entradas Ópticas: (1) Canal Rx: Señales 270 Mbps, 1,5 Gbps y 3Gbps Canal Tx: Potencia de Tx (hasta 0 dbm o más)
Salida de señal de Video SD/HD/3G-SDI	Salida: Mínimo (1) + 1 loop Conector: BNC 75 Ohms. Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, DVB ASI Formatos: 1080i: 25, 29.97, 30 Hz Tasas Binarias: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 3Gbps Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 1.5Ghz >10 dB hasta 3 GHz Nivel de Amplitud: 800mV pp Reclocking: 3Gbps, HD – SD Jitter: HD/SD< 0.2 UI Detección automática del formato de entrada
Salida de Señal Óptica de video Digital SD/HD/3G	Conector: SC o LC para fibra monomodo Salidas Ópticas: (1) Canal Rx: Señales 270 Mbps, 1,5 Gbps y 3Gbps Canal Tx: Potencia de Tx (hasta 0 dbm o más)
Interfaz Ethernet	Conector: RJ45 Gestión SNMP Codificación: 1000BASET IEEE STD 802.3ab, 100BASE-T IEEE STD 802.3u 10BASE-T IEEE STD 802.3i
Chasis	Contar con doble fuente de alimentación Led Indicador de señal de entrada sobre las tarjetas

**Requerimientos Técnicos: Conversores de ASI a IP**

<b>Especificaciones Mínimas – Conversores de ASI A IP</b>	
Entrada de señal Input/Output ASI	Entrada: Mínimo (2) Conector: BNC 75 Ohms. Formato de señales: EN50083-9 DVB ASI TS Packet Size: 188/204 Máximo bit rate I/O: 213 Mbps Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 270 Mhz Debe contar con señal de Bypass Indicadores de fallo: Presencia de señal,
Señal DVB IP I/O	Entrada: Mínimo (2) DVB sobre IP Protocolos Soportados: SMPTE 2022-1 Y SMPTE 2022-2 Máximo bit rate de salida: 800 Mbps de Streaming

	Conversión IP to ASI, ASI to IP
Interfaz Ethernet	Conector: RJ45
	Modos de funcionamiento: Auto negociación Full Dúplex/ Half Dúplex
	Protocolos Soportados: IP, ICMP, UDP, RTP con y sin FEC, IGMPV2, VLAN, MPEG CoP3, Unicast y Multicast.
	Codificación: 1000BASET IEEE STD 802.3ab, 100BASE-T IEEE STD 802.3u 10BASE-T IEEE std 802.3i
Chasis	Contar con doble fuente de alimentación Gestión remota del equipo o del estado de las tarjetas

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Distribuidores de Señal Banda Base – SD/HD-SDI y ASI.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS – Distribuidor Señales SD/HD y DVB ASI	
Entrada de señal de Video SD/HD/3G-SDI	(1) Entrada Conejero: BNC 75 Ohms. Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, EN50083-9 DVB ASI Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 1.485 Mhz >10 dB hasta 3 Gbps Nivel de Amplitud: 800mV pp Formatos: 1080i: 25, 29.97, 59.94, 30 Hz Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps Reclocking: 3Gbps, HD – SD Detección automática del formato de Entrada
Salida de señal de Video SD/HD/3G-SDI	Salida: Mínimo (5) Conejero: BNC 75 Ohms. Aceptar Formatos: 1080i: 25, 29.97, 59.94, 30 Hz Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps Debe contar con señal de Bypass Jitter: HD/SD< 0.2 UI Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, EN50083-9 DVB ASI
Interfaz Ethernet	Conejero: RJ45 Interfaz web
Chasis	Contar con doble fuente de alimentación Gestión remota del equipo o del estado de las tarjetas

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Módulos SFP de Tx y Rx.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS – MÓDULOS SFP	
Modulo SFP Receptor Óptico para video Digital 3G/HD/SD-SDI	Recibe señales de video 3G/HD/SD-SDI y señales DVB-ASI a través de Fibra Óptica. De acuerdo con el SMPTE 297M
	Cada módulo consta de dos convertidores óptico eléctrico independientemente.
	Entradas Ópticas: 2
	Conejero: LC/PC para fibra monomodo y multimodo.
	Longitud de onda: 1200 a 1611 nm o superior
	Corriente máxima de alimentación: 150 mA a 3,3V
Modulo SFP Transmisor Óptico para video Digital 3G/HD/SD-SDI	Recibe señales de video 3G/HD/SD-SDI y señales DVB-ASI a través de Fibra Óptica. De acuerdo al SMPTE 297M
	Conejero: LC/PC para fibra monomodo y multimodo.
	Salidas Ópticas: 2
	Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps
	Longitud máxima del enlace: 10 Km
	Longitud de Onda: 1310 nm
	Corriente Máxima: 300 mA a 3,3V

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: CONMUTADOR AUTOMÁTICO DE SEÑALES Seamless Para Señales De Video Digital 3G/HD/SD-SDI

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS – Conmutador de señales Seamless	
Entrada de Video 3G/HD/SD-SDI	Número de Entradas: 2

	Loop Thru: 2 señales de entrada Conector: BNC 75Ohm Perdidas de retorno: >15dB 270 Mhz, > 10 dB 1,5 GHz Auto detección de la señal de entrada Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259 Tipo de señal: 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI Bit Rate: 19,4 Mbps 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps
Salida de Video 3G/HD/SD-SDI	Estándar: Los mismos de la entrada Conector: BNC 75 Ohms La entrada debe contar con una salida de Bypass Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps Nivel de señal: 800mV Jitter:< 0.16 UI (HD)
Referencia	Entrada de señal de referencia Conector: BNC
Status I/O	Status LED de las entradas y salidas

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: **Equipos de monitoreo Multiviewer.**

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS – <b>Equipos Multiviewer</b>	
	Número Entradas: Mínimo 10 Conector: BNC 75Ohm Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259 Auto detección de la señal de entrada Tipo de señal: 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI
Formato de Entrada	El equipo debe Soportar las siguientes opciones: Configuración de layaout Asignación de audios embebidos a cada video Asignación de nombre a cada entrada Configuración de alarmas: Ausencia de Video, Frezze, ausencia de audio. Se debe visualizar por cada entrada: Closed Caption y/o subtítulos. Desplegar un reloj digital Contar con la opción de NTP o SNTP Opción de Tally
	525i59.94 and 625i50 720p50 720p59.94 1080i50 1080i59.94 1080p23.98 1080PsF23.98 1080p24 1080PsF24 1080p25 1080PsF25 1080p29.97 1080PsF29.97 1080p30
Salida del Equipo	Salidas: Simultanea DVI y HD-SDI Conector: DVI y BNC Salida de Audio analógica
Control	Software de configuración para generar plantillas SNMP Gestión a través de puerto Ethernet
Status I/O	Status LED de las entradas y salidas

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: **Multiplexación y transporte de solución Óptica**

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS – Equipos MUX/DEMUX señales DVB-ASI SD/HD-SDI	
Formato de Entrada (Equipo Instalado en el CED)	No. Entradas: Mínimo 10 Entradas 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI
	Salidas Ópticas: 2 salidas - Conector: SC o LC para fibra monomodo
	Conector Video BNC: HD y DVB-SDI Impedancia: 75 Ohms.
	Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259 DVB-ASI
	MUX/DEMUX: CWDM O DWDM o fibra oscura
	Potencia de Salida: 20 a 23 dB
	Bit rate salida: 12 G
Formato de Entrada y Salida (Equipo Instalado en el Telepuerto)	No. Entradas: 2 - Conector: SC o LC para fibra monomodo
	No. Salidas: Mínimo 10 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI
	Conector Video BNC: HD y DVB-SDI Impedancia: 75 Ohms.
	Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259 DVB-ASI
	MUX/DEMUX: CWDM O DWDM o fibra oscura
	Potencia de Salida: 20 a 23 dB
	Bit rate salida: hasta 3G x señal
Control	Puertos de Gestión: Ethernet RJ45
	SNMP
	Web browser para configuración del equipo puertos de entradas y salidas
Status I/O	Status LED de las entradas y salidas
	Chasis con doble fuente de alimentación.

SOPORTE TECNICO		
DESCRIPCION	PRIORIDAD	TIEMPO MAXIMO DE ATENCIÓN
Soporte técnico vía remota o telefónica y/o presencial en caso de fallas que impidan el normal funcionamiento de los equipos y elementos suministrados e instalados	ALTA	Máximo cuatro (4) horas hábiles a partir de la solicitud que realice RTVC
Tiempo máximo de solución de las fallas que impidan el normal funcionamiento de los equipos y elementos suministrados e instalados	ALTA	Máximo un (1) día hábil a partir de la solicitud que realice RTVC
Soporte técnico relacionado con la operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos suministrados e instalados	MEDIA	Máximo dos (2) días hábiles a partir de la solicitud que realice RTVC

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 3

## - ANEXO TÉCNICO - GRUPO 2

A continuación, -RTVC- relaciona cada una de las características técnicas mínimas solicitadas de los equipos y elementos que hacen parte del objeto del proceso de selección.

## B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 2: Requerimientos Técnicos: Sistema de Monitoreo IP

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Especificaciones Conexiones de Entrada	10/100/1000 Mbits/s Ethernet Video: RJ45 10/100 BASE-TX: RJ45 Ethernet management (802.3) Máximo bit rate sumando todas las entradas: 300 Mbit/s
Protocolos a soportar	Video: MPEG-2, H264 (AVC), H265 (HEVC), PROGRAMAS: UHD/HD/SD Audio: AC3, MPEG-1 LAYER II, AAC y Audio Loudness (ITU BS 1770). Reporte y Análisis de Audio, video y Closed Caption Monitoreo TR 101 290 Prioridades (1, 2 y 3) para TS sobre IP Debe contar con la decodificación de Video thumbnails Monitoreo Transport Stream sobre IP de acuerdo con el ETSI TS 102 034 Soportar Streams IP (Unicast y Multicast) Soportar Traps SNMP Soportar TS sobre UDP o TS sobre UDP/RTP Multicast: IGMP V2 Y IGMP V3
	Monitoreo en tiempo real de Multicast y Unicast Identifica automáticamente los protocolos de transporte IP Supervisión de errores a través de la TR 101 290 (1,2 y 3) Monitoreo y decodificación de tablas SI/PSI/PSIP E Información de EPG Detección y reporte de congelados. Detectar perdida de audio, video, subtítulos y componentes CC Análisis de PCR y PTS. Análisis de la fluctuación de paquetes IP y la tasa de perdida de paquetes Monitoreo y análisis en tiempo real de QoS sobre señales de video Análisis de capa IP; Debe mostrar las direcciones IP, fluctuación y perdidas de paquetes mostrando gráficamente los resultados de las pruebas. Prueba de valores MDI, Verificación presencia FEC.
	Monitoreo simultaneo de mínimo 15 señales en HD. Representación visual del análisis por punto de entrada o análisis de T Stream. El sistema de monitoreo debe contar con un Multiviewer que despliegue señales de audio y video a través de Thumbnails. El Multiviewer debe contar con opciones de configuración para cambiar el tamaño, nombres, alarmas, templates y asignación de audios. Pantalla de canal de audio ajustable. Proporcionar alarmas de color visuales sobre la señal de audio y video
	Mostrar errores de nivel 1, 2 y 3 de prioridad del flujo de transporte Generar mensajes de alarma por correo electrónico. Generar reportes de alarmas y búsqueda por fecha, hora y tipo de alarma de acuerdo a su ocurrencia. Almacenamiento de errores mínimo de 1 mes. Desplegar errores de alarma sobre el Multiviewer por perdida de señal de entrada o errores de decodificación de audio y video Debe contar con la opción de grabación del TS cuando se detecte un error.
Características Técnicas	

<b>Especificaciones Conexión IN/OUT</b>	10/100/1000 Ethernet video: RJ45 (1) 10/100 Ethernet management: RJ45 (1) HDMI Out USB Soporta SNMP
<b>Instalación y Garantía Mínima</b>	Durante la instalación, los equipos deben ser probados e instalados en RTVC. En cuanto a la garantía mínima, el proponente deberá entregar el cronograma con los respectivos mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía ofertado.

SOPORTE TECNICO		
DESCRIPCION	PRIORIDAD	TIEMPO MAXIMO DE ATENCIÓN
Soporte técnico vía remota o telefónica y/o presencial en caso de fallas que impidan el normal funcionamiento de los equipos y elementos suministrados e instalados	ALTA	Máximo cuatro (4) horas hábiles a partir de la solicitud que realice RTVC
Tiempo máximo de solución de las fallas que impidan el normal funcionamiento de los equipos y elementos suministrados e instalados	ALTA	Máximo un (1) día hábil a partir de la solicitud que realice RTVC
Soporte técnico relacionado con la operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos suministrados e instalados	MEDIA	Máximo dos (2) días hábiles a partir de la solicitud que realice RTVC

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA  
GRUPO 1**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Carrera 45 No. 26 - 33

**ASUNTO. Oferta económica dentro del proceso de Invitación Abierta No 31 2018**

\_\_\_\_\_, representante legal de (razón social del proponente, consorcio o unión temporal) \_\_\_\_\_, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del proceso de selección de Invitación Abierta N° 31 de 2018, así:

**De acuerdo con el estudio del sector se establecieron valores techo incluido IVA para cada equipo el cual NO DEBERÁ SER SUPERADO por el valor unitario de cada equipo o elemento presentado en la oferta.**

**NOTA 1:** Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

**NOTA 2:** Señor proponente recuerde, **el valor ofertado no puede superar el valor techo, ni en valores unitarios ni en el valor final de la oferta**, dichos valores fueron establecidos por la entidad en el estudio del sector so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** Señor proponente recuerde, **NO MODIFICAR EL ANEXO EN NINGUNA DE SUS CANTIDADES NI VALORES**.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 1:**

Equipos			PRECIOS TECHO ESTUDIO DEL SECTOR		PRECIOS OFERTADOS	
Item	Elemento	Cant	Valor Uni Incluido Iva	Valor Total Incluido Iva	Valor Uni Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Conversores de Fibra: Eléctrico a Óptico	5	\$ 3.785.866	\$ 18.929.330		
2	Conversores de Fibra: Óptico a Eléctrico	5	\$ 3.785.866	\$ 18.929.330		
3	Módulos de Conversión ASI a IP	3	\$ 6.853.210	\$ 20.559.630		
4	Distribuidores Banda Base – SD/HD -SDI y DVB ASI (Telepuerto) + Chasis	10	\$ 2.024.618	\$ 20.246.180		
5	Distribuidores Banda Base – SD/HD -SDI y DVB ASI (Centro de Emisión) + Chasis	10	\$ 2.024.618	\$ 20.246.180		
6	Módulos Diales SFP TX (Compatibles con Conversores de Fibra Albalá que son equipos ya existentes en RTVC)	8	\$ 892.738	\$ 7.141.904		
7	Módulos Diales SFP RX (Compatibles con Conversores de Fibra Albalá que son equipos ya existentes en RTVC)	8	\$ 703.369	\$ 5.626.952		
8	Conmutador automático (Seamless) para señales de video Digital 3G, HD/SD-SDI	10	\$ 6.043.010	\$ 60.430.100		
9	Equipo Multiviewer, Incluyendo la pantalla de visualización de 55".	2	\$ 51.524.509	\$ 103.049.018		
10	Equipo de Multiplexación de señales SD/HD-SDI DVB ASI SMPTE a salida óptica	2	\$ 38.177.580	\$ 76.355.160		

## INVITACIÓN ABIERTA No. 31 DE 2018

11	Patch Cord FC (3mm) – LC ó SC dependiendo de las salidas de los equipos cotizados	30	\$ 102.340	\$ 3.070.200		
12	Instalación	1	\$ 8.159.830	\$ 8.159.830		
			<b>TOTAL PRECIO TECHO</b>	<b>\$ 362.743.814</b>	<b>TOTAL PRECIO OFERTADO</b>	

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	

**ANEXO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA  
GRUPO 2**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Coordinación de Procesos de Selección  
 Carrera 45 No. 26 - 33

**ASUNTO. Oferta económica dentro del proceso de Invitación Abierta No 31 2018**

\_\_\_\_\_, representante legal de (razón social del proponente, consorcio o unión temporal) \_\_\_\_\_, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del proceso de selección de Invitación Abierta N° 31 de 2018, así:

**De acuerdo con el estudio del sector se establecieron valores techo incluido IVA para cada equipo el cual NO DEBERÁ SER SUPERADO por el valor unitario de cada equipo o elemento presentado en la oferta.**

**NOTA 1:** Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

**NOTA 2:** Señor proponente recuerde, ***el valor ofertado no puede superar el valor techo, ni en valores unitarios ni en el valor final de la oferta***, dichos valores fueron establecidos por la entidad en el estudio del sector so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** Señor proponente recuerde, ***NO MODIFICAR EL ANEXO EN NINGUNA DE SUS CANTIDADES NI VALORES***.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 2:**

			PRECIOS TECHO ESTUDIO DEL SECTOR		PRECIOS OFERTADOS	
Item	Elemento	Cant	Valor Uni Incluido Iva	Valor Total Incluido Iva	Valor Uni Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Sistema de Monitoreo y análisis de señales en IP que incluya: Multiviewer, Alarmas y análisis en tiempo real ETSI TR 101 290 para Transport Stream, Monitoreo IP Multicast/ Unicast, alarmas de configuración.	1	\$ 169.392.311	\$ 169.392.311		
2	Instalación y puesta en funcionamiento					
			<b>TOTAL PRECIO TECHO</b>	<b>\$ 169.392.311</b>	<b>TOTAL PRECIO OFERTADO</b>	

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	



**ANEXO No. 5 –**  
**EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

**NOTA:** Solamente se tendrán en cuenta 3 certificaciones por Grupo, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROponente.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	
<b>DATOS DEL PROponente</b>	
Nombre	Nit:

## ANEXO No. 6

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
BIENES	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos	
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	
SERVICIOS	En caso de que el proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
	En caso de que el proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

**NOTA 1:** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad para bienes o servicios, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**NOTA 3:** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

**NOTA 4:** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

## FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:
Dirección	

# ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 7**  
Matriz de riesgos (anexo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	General	Internos	Operacional	Retrasos en la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato	Aumenta el costo de las actividades y gastos realizados	Este riesgo se mitiga haciendo un seguimiento oportuno al desarrollo de actividades	1	2	1	2	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Cuando se han cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas en el contrato	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Permanente y previa a la expedición del certificado de intervención e informe de actividades y/o recibo a satisfacción de las actividades del contratista.
	Internos	Ejecución	Operacional	Operacional	Acciones u omisiones que afecten a la entidad o a terceros, que provengan del contratista o sus subcontratistas. Así como la pérdida o daños que se occasionen a los bienes objeto	Daño a los bienes de la Entidad. Detrimiento de los bienes de la entidad	Dar instrucciones de cómo realizar la función para que no se genere ningún tipo de accidente.	1	1	1	2	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Dar instrucciones de cómo realizar la función para que no se genere ningún tipo de accidente.	Cuando el contratista haya entregado el bien o servicio contratado	Se debe realizar seguimiento y verificación continua de las actividades del contratista	Frecuentemente durante el desarrollo del contrato

3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Por los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos o fiscales necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato	Incumplimiento contractual por parte del contratista por falta de recursos económicos y técnicos.	2	2	4	Bajo	Contratista (100%)	Haciendo un seguimiento continuo a los informes de actividades presentados por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Permanente y previa a la expedición del certificado de interventoría e informe de actividades y/o recibo a satisfacción de las actividades del contratista.
4	General	Interno	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Afectación de la infraestructura física del telepuerto, como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, colapso total y semejantes).	Afectación de las actividades, tiempos y recursos del Contrato	2	2	4	Bajo	Contratista (50%) Entidad (50%)	Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del contratista ni de la entidad, no es posible su mitigación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Haciendo un seguimiento continuo a los informes de actividades presentados por el contratista.	Cuando se han cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas en el contrato	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Permanente y previa a la expedición del certificado de interventoría e informe de actividades y/o recibo a satisfacción de las actividades del contratista.

5	General	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación del Software solicitado por RTVC u otras condiciones del Contrato.	Afectación en el objeto, alcance y demás especificaciones establecidas en el contrato.	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia.	1	2	3	Bajo	Contratista/ Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En el caso de la ocurrencia, el supervisor debe garantizar el cumplimiento.	Permanentemente durante la ejecución del contrato
6	General	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y/o software) por parte del contratista	Indisponibilidad de los servicios	Definición y estandarización de las especificaciones técnicas completas y detalladas para el contratista.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Durante el desarrollo del contrato
7	General	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Afectación de los servicios de TV por daños asociados en la instalación de los equipos (Corto Circuito)	Indisponibilidad de los servicios	Verificación y control de las actividades a realizar durante la instalación de los equipos por parte del contratista	2	4	2	Medio	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Una vez inicie las actividades de instalación de los equipos sobre los rack del centro de emisión y Telepuerto	Cuando se finalice el cronograma de actividades	Haciendo seguimiento al cronograma de actividades y ejecución de la instalación	Durante el desarrollo del contrato

**ANEXO No. 8**

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No.31 de 2018

**OBJETO:** Adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de RTVC (**Grupo 1**) y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

---

**Nombre y Firma**  
Representante Legal  
**Proponente**

---

**Nombre y Firma**  
Revisor Fiscal  
T.P.

**ANEXO No. 9**  
**ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - Objeto y Alcance:** "Adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de RTVC (**Grupo 1**) y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación".

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)**

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer,

## INVITACIÓN ABIERTA No. 31 DE 2018

negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava.** - Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

## ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. – Objeto:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2018, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: **“Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de -RTVC- (Grupo 1) y un sistema de Monitoreo IP (Grupo 2) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.**

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**Segunda. – Denominación:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**Tercera. – Domicilio:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**Cuarta. – Representante del consorcio:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_. Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**Quinta. – Duración:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. FACTURACIÓN.** (indicar nombre del **PROONENTE**, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

**Séptima- Cláusulas optionales:** El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes interviniieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

Acepto: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_



**INVITACIÓN ABIERTA No. 31 DE 2018**

Representante Legal de: \_\_\_\_\_  
O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_



## ANEXO No. 10 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **-RTVC**-solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. **31 de 2018**;  
**SEGUNDO:** Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **-RTVC**-para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;  
**TERCERO:** Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a **-RTVC**-dentro del proceso de Invitación Abierta No. **31 de 2018**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **-RTVC**-cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **-RTVC**-o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXX de 2018.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **-RTVC**-durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **-RTVC**-o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

- **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
 Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
 Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
 Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

- **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.  
 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00  
**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72  
**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11  
 (571) 414-91-37  
 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2018).

**ANEXO No. 11**  
**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía\_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT\_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 31 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas Colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su **ARTÍCULO 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*”
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incuso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido partícipe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

**ANEXO No. 12 –  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

Para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos las características técnicas, el proponente deberá suministrar los catálogos o fichas técnicas de los equipos, subrayando en el los mismos el cumplimiento de la característica técnica solicitada y relacionando en el Anexo el número de folio donde se encuentra la característica solicitada. Y subrayada, (El no cumplimiento de dicha solicitud será justificación de no calificación de la propuesta.)

<b>Especificaciones Mínimas – Conversores</b>		<b>FOLIO</b>
Entrada de señal de Video SD/HD/3G-SDI	Entrada: Mínimo (1) + 1 Loop Conector: BNC 75 Ohms. Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, DVB ASI Formatos: 1080i: 25, 29.97, 30 Hz Tasas Binarias: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 3Gbps Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 1.5Ghz >10 dB hasta 3 GHz Nivel de Amplitud: 800mV pp Reclocking: 3Gbps, HD – SD Jitter: HD/SD< 0.2 UI Debe aceptar señales DVB-ASI de 270 Mbps en las entradas y salidas Detección automática del formato de Entrada	
Entrada de señal Óptica de Video Digital SD/HD/3G-SDI	Conector: SC o LC para fibra monomodo Entradas Ópticas: (1) Canal Rx: Señales 270 Mbps, 1,5 Gbps y 3Gbps Canal Tx: Potencia de Tx (hasta 0 dbm o más)	
Salida de señal de Video SD/HD/3G-SDI	Salida: Mínimo (1) + 1 loop Conector: BNC 75 Ohms. Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, DVB ASI Formatos: 1080i: 25, 29.97, 30 Hz Tasas Binarias: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 3Gbps Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 1.5Ghz >10 dB hasta 3 GHz Nivel de Amplitud: 800mV pp Reclocking: 3Gbps, HD – SD Jitter: HD/SD< 0.2 UI Debe aceptar señales DVB-ASI de 270 Mbps en las entradas y salidas Detección automática del formato de entrada	
Salida de Señal Óptica de video Digital SD/HD/3G	Conector: SC o LC para fibra monomodo Salidas Ópticas: (1) Canal Rx: Señales 270 Mbps, 1,5 Gbps y 3Gbps Canal Tx: Potencia de Tx (hasta 0 dbm o más)	
Interfaz Ethernet	Conector: RJ45 Gestión SNMP Codificación: 1000BASET IEEE STD 802.3ab, 100BASE-T IEEE STD 802.3u 10BASE-T IEEE STD 802.3i	
Chasis	Contar con doble fuente de alimentación Led Indicador de señal de entrada sobre las tarjetas	

**Requerimientos Técnicos: Conversores de ASI a IP**

<b>Especificaciones Mínimas – Conversor ASI A IP</b>		<b>FOLIO</b>
Entrada de señal Input/Output ASI	Entrada: Mínimo (2) Conector: BNC 75 Ohms. Formato de señales: EN50083-9 DVB ASI TS Packet Size: 188/204 Máximo bit rate I/O: 213 Mbps Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 270 Mhz Debe contar con señal de Bypass Indicadores de fallo: Presencia de señal,	
Señal DVB IP I/O	Entrada: Mínimo (2) DVB sobre IP Protocolos Soportados: SMPTE 2022-1 Y SMPTE 2022-2 Máximo bit rate de salida: 800 Mbps de Streaming Conversión IP to ASI, ASI to IP	

Interfaz Ethernet	Conector: RJ45	
	Modos de funcionamiento: Auto negociación Full Dúplex/ Half Dúplex	
	Protocolos Soportados: IP, ICMP, UDP, RTP con y sin FEC, IGMPV2, VLAN, MPEG CoP3, Unicast y Multicast.	
	Codificación: 1000BASE-T IEEE STD 802.3ab, 100BASE-T IEEE STD 802.3u 10BASE-T IEEE std 802.3i	
Chasis	Contar con doble fuente de alimentación Gestión remota del equipo o del estado de las tarjetas	

**Requerimientos Técnicos: Distribuidores de Señal Banda Base – SD/HD-SDI y ASI.**

Especificaciones Mínimas – Distribuidor Señales SD/HD y DVB ASI		FOLIO
Entrada de señal de Video SD/HD/3G-SDI	(1) Entrada Conector: BNC 75 Ohms. Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, EN50083-9 DVB ASI Perdidas de Retorno: >15 dB hasta 1.485 Mhz >10 dB hasta 3 Gbps Nivel de Amplitud: 800mV pp Formatos: 1080i: 25, 29.97, 59.94, 30 Hz Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps Reclocking: 3Gbps, HD – SD Detección automática del formato de Entrada	
Salida de señal de Video SD/HD/3G-SDI	Salida: Mínimo (5) Conector: BNC 75 Ohms. Aceptar Formatos: 1080i: 25, 29.97, 59.94, 30 Hz Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps Debe contar con señal de Bypass Jitter: HD/SD< 0.2 UI Formato de señales: SMPTE ST 424, 292, 259, EN50083-9 DVB ASI	
Interfaz Ethernet	Conector: RJ45	
Chasis	Contar con doble fuente de alimentación Gestión remota del equipo o del estado de las tarjetas	

**Requerimientos Técnicos: Módulos SFP de Tx y Rx.**

Especificaciones Mínimas – Módulos SFP		FOLIO
Modulo SFP Receptor Óptico para video Digital 3G/HD/SD-SDI	Recibe señales de video 3G/HD/SD-SDI y señales DVB-ASI a través de Fibra Óptica. De acuerdo con el SMPTE 297M	
	Cada módulo consta de dos convertidores óptico eléctrico independientemente.	
	Entradas Ópticas: 2	
	Conector: LC/PC para fibra monomodo y multimodo.	
	Longitud de onda: 1200 a 1611 nm o superior	
	Corriente máxima de alimentación: 150 mA a 3,3V	
Modulo SFP Transmisor Óptico para video Digital 3G/HD/SD-SDI	Recibe señales de video 3G/HD/SD-SDI y señales DVB-ASI a través de Fibra Óptica. De acuerdo al SMPTE 297M	
	Conector: LC/PC para fibra monomodo y multimodo.	
	Salidas Ópticas: 2	
	Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps	
	Longitud máxima del enlace: 10 Km	
	Longitud de Onda: 1310 nm	
	Corriente Máxima: 300 mA a 3,3V	

**Requerimientos Técnicos: Conmutador automático de señales Seamless para señales de video digital 3G/HD/SD-SDI**

Especificaciones Mínimas – Conmutador de señales Seamless		FOLIO
Entrada de Video 3G/HD/SD-SDI	Número de Entradas: 2	
	Loop Thru: 2 señales de entrada	
	Conector: BNC 75Ohm	
	Perdidas de retorno: >20dB 270 Mhz, > 12 dB 1,5 GHz	
	Auto detección de la señal de entrada	
	Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259	

	Tipo de señal: 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI Bit Rate: 19,4 Mbps 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps	
Salida de Video 3G/HD/SD-SDI	Estándar: Los mismos de la entrada	
	Conector: BNC 75 Ohms	
	La entrada debe contar con una salida de Bypass	
	Bit Rates: 270 Mbits, 1,483 Gbps, 1.485 Gbps, 3Gbps	
	Nivel de señal: 800mV	
	Jitter:< 0.16 UI (HD)	
Referencia	Entrada de señal de referencia	
	Conector: BNC	
Status I/O	Status LED de las entradas y salidas	

**Requerimientos Técnicos: Equipos de monitoreo Multiviewer.**

Especificaciones Mínimas – Equipos Multiviewer		FOLIO
Formato de Entrada	Número Entradas: Mínimo 10	
	Conector: BNC 75Ohm	
	Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259	
	Auto detección de la señal de entrada	
	Tipo de señal: 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI	
	El equipo debe Soportar las siguientes opciones: Configuración de layaout	
	Asignación de audios embebidos a cada video	
	Asignación de nombre a cada entrada	
	Configuración de alarmas: Ausencia de Video, Frezze, ausencia de audio.	
	Se debe visualizar por cada entrada: Closed Caption y/o subtítulos. Desplegar un reloj digital Contar con la opción de NTP ó SNTP Opción de Tally	
Salida del Equipo	525i59.94 and 625i50, 720p50 720p59.94, 1080i50 1080i59.94, 1080p23.98 1080Psf23.98, 1080p24 1080Psf24, 1080p25 1080Psf25, 1080p29.97 1080Psf29.97, 1080p30	
	Salidas: Simultanea DVI y HD-SDI	
	Conector: DVI y BNC	
Control	Salida de Audio analógica	
	Software de configuración para generar plantillas	
	SNMP	
Status I/O	Gestión a través de puerto Ethernet	
	Status LED de las entradas y salidas	

**Requerimientos Técnicos: Multiplexación y transporte de solución Óptica**

Especificaciones Mínimas – Equipos MUX/DEMUX señales DVB-ASI SD/HD-SDI		FOLIO
Formato de Entrada (Equipo Instalado en el CED)	No. Entradas: Mínimo 10 Entradas 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI	
	Salidas Ópticas: 2 salidas - Conector: SC o LC para fibra monomodo	
	Conector Video BNC: HD y DVB-SDI Impedancia: 75 Ohms.	
	Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259 DVB-ASI	
	MUX/DEMUX: CWDM O DWDM o fibra oscura	
	Potencia de Salida: 20 a 23 dB	
	Bit rate salida: 12 G	
Formato de Entrada y Salida (Equipo Instalado en el Telepuerto)	No. Entradas: 2 - Conector: SC o LC para fibra monomodo	
	No. Salidas: Mínimo 10 3G-HD-SD-SDI, DVB ASI	
	Conector Video BNC: HD y DVB-SDI Impedancia: 75 Ohms.	
	Formato de señales: SMPTE 424, SMPTE 292, SMPTE 259 DVB-ASI	
	MUX/DEMUX: CWDM O DWDM o fibra oscura	
	Potencia de Salida: 20 a 23 dB	

	Bit rate salida: hasta 3G x señal	
Control	Puertos de Gestión: Ethernet RJ45	
	SNMP	
	Web browser para configuración del equipo puertos de entradas y salidas	
Status I/O	Status LED de las entradas y salidas	
	Chasis con doble fuente de alimentación.	

**Especificaciones Técnicas Grupo 2: Requerimientos Técnicos: Sistema de Monitoreo IP**

	Especificaciones Mínimas	FOLIO
Especificaciones Conexiones de Entrada	10/100/1000 Mbits/s Ethernet Video: RJ45 10/100 BASE-TX: RJ45 Ethernet management (802.3) Máximo bit rate sumando todas las entradas: 300 Mbit/s	
Protocolos a soportar	Video: MPEG-2, H264 (AVC), H265 (HEVC), PROGRAMAS: UHD/HD/SD Audio: AC3, MPEG-1 LAYER II, AAC y Audio Loudness (ITU BS 1770). Reporte y Análisis de Audio, video y Closed Caption Monitoreo de Transport Stream TR 101 290 Prioridades (1, 2 y 3) para TS sobre IP Debe contar con la decodificación de Video thumbnails Monitoreo Transport Stream sobre IP de acuerdo con el ETSI TS 102 034 Soportar Streams IP (Unicast y Multicast) Soportar Traps SNMP Soportar TS sobre UDP o TS sobre UDP/RTP Multicast: IGMP V2 Y IGMP V3	
Mediciones y Tipo de Análisis	Monitoreo en tiempo real de Multicast y Unicast Identifica automáticamente los protocolos de transporte IP Supervisión de errores a través de la TR 101 290 (1,2 y 3) Monitoreo y decodificación de tablas SI/PSI/PSIP E Información de EPG Deteción y reporte de congelados. Detectar perdida de audio, video, subtítulos y componentes CC Análisis de PCR y PTS. Análisis de la fluctuación de paquetes IP y la tasa de perdida de paquetes Monitoreo y análisis en tiempo real de QoS sobre señales de video Análisis de capa IP; Debe mostrar las direcciones IP, fluctuación y perdidas de paquetes mostrando gráficamente los resultados de las pruebas. Prueba de valores MDI Verificación presencia FEC.	
Pantalla Multiviewer	Monitoreo simultaneo de mínimo 15 señales en HD. Representación visual del análisis por punto de entrada o análisis de Transport Stream. El sistema de monitoreo debe contar con un Multiviewer que despliegue señales de audio y video a través de Thumbnails. El Multiviewer debe contar con opciones de configuración para cambiar el tamaño, nombres, alarmas, templates y asignación de audios. Pantalla de canal de audio ajustable. Proporcionar alarmas de color visuales sobre la señal de audio y video	
Registro y Visualización de Alarmas	Mostrar errores de nivel 1, 2 y 3 de prioridad del flujo de transporte Generar mensajes de alarma por correo electrónico. Generar reportes de alarmas y búsqueda por fecha, hora y tipo de alarma de acuerdo a su ocurrencia. Almacenamiento de errores mínimo de 1 mes. Desplegar errores de alarma sobre el Multiviewer por perdida de señal de entrada o errores de decodificación de audio y video Debe contar con la opción de grabación del TS cuando se detecte un error.	

Especificaciones Conexión IN/OUT	Características Técnicas
	10/100/1000 Ethernet video: RJ45 (1) 10/100 Ethernet management: RJ45 (1) HDMI Out USB

	Soporta SNMP
--	--------------

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

## ANEXO No. 13 - EVALUACION TECNICA PONDERABLE

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Asunto. Oferta Ponderables técnicos de Invitación Abierta No \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, representante legal de (razón social del proponente, consorcio o unión temporal) \_\_\_\_\_, en su nombre presento propuesta de ponderables técnicos en desarrollo del proceso de selección de Invitación Abierta N° 31 de 2018, así:

Adicional a las especificaciones técnicas mínimas requeridas el proponente marcará con una X el adicional que desee ofertar como factor de ponderación técnico e indicar el folio donde se anexe la certificación en caso de las garantías adicionales.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA. EL MAYOR PUNTAJE SE OTORGARÁ A QUIEN EN SU PROPUESTA OFERTE LOS ELEMENTOS DESCritos – GRUPO 1	MARCAR CON UNA X SI OFERTA LA CARACTERÍSTICA ADICIONAL	FOLIO
<b>Equipos de conversión óptico - eléctrico (Adicional)</b> Se otorgará puntaje adicional a quien oferte una pareja de equipos de conversión eléctrico óptico y óptico eléctrico		
<b>Módulos SFP Tx o Rx.</b> Se otorgará puntaje adicional a quien oferte dos (2) módulos SFP de Tx o RX..		
<b>Garantía Adicional (2 años + la mínima):</b> Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a dos años más de la mínima requerida.		
<b>Garantía Adicional (1 año + la mínima):</b> Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a un año más de la mínima requerida.		

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA. EL MAYOR PUNTAJE SE OTORGARÁ A QUIEN EN SU PROPUESTA OFERTE LOS ELEMENTOS DESCritos – GRUPO 2	MARCAR CON UNA X SI OFERTA LA CARACTERÍSTICA ADICIONAL	FOLIO
<b>Entrada Adicional (ASI y RF):</b> Se otorgará puntaje adicional a quien oferte más de una entrada ASI y/o de RF al sistema ofertado.		
<b>Entrada Adicional (ASI):</b> Se otorgará puntaje adicional a quien oferte una entrada ASI al sistema de monitoreo ofertado.		
<b>Garantía Adicional (2 años + la mínima):</b> Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a dos años más de la mínima requerida.		
<b>Garantía Adicional (1 año + la mínima):</b> Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a un año más de la mínima requerida.		

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

